



Oficio No. 164-2025-UIP-YHPN-jace

Ref. Unidad de Acceso a la Información Pública

San Lucas Sacatepéquez, 22 de diciembre de 2025

MBA. Julio Héctor Estrada Domínguez
Presidente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala
Presente



Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos para el éxito en sus labores diarias.

En cumplimiento del Artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y con el objetivo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, adjunto a la presente la información correspondiente al mes de noviembre de 2025, relativa a los siguientes puntos:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas.
- b. Programación y reprogramación de jornales.
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales.
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios.
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales.
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo.
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa.
- h. Informe de liquidación presupuestaria.

Agradezco su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,


Licenciado Yener Haroldo Plaza Nájera
Alcalde Municipal



RECIBIDO
05 ENE 2026
HORA: 10:51 FIRMA: 



Oficio No. 165-2025-UIP-YHPN-jace

Ref. Unidad de Acceso a la Información Pública

San Lucas Sacatepéquez, 22 de diciembre de 2025

Lcda. Hellen Magaly Alexándra Ajcip Canel
Presidente de la Comisión de Transparencia Y Probidad
Congreso de la República de Guatemala
Presente

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos para el éxito en sus labores diarias.

En cumplimiento del Artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y con el objetivo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, adjunto a la presente la información correspondiente al mes de noviembre de 2025, relativa a los siguientes puntos:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas.
- b. Programación y reprogramación de jornales.
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales.
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios.
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales.
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo.
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa.
- h. Informe de liquidación presupuestaria.

Agradezco su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,


Licenciado Yener Haroldo Plaza Natoreno
Alcalde Municipal


Artículo 17 Ter. Según Decreto
Número 101-97 del Congreso
de la República de Guatemala



Oficio No. 1118-2025

Ref.: Dirección Municipal de Recursos Humanos

Ref.: Oficio No. 159-2025 UAIP - jace- 11. diciembre. 2025

San Lucas Sacatepéquez, 18 de diciembre de 2025

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la UAIP

Unidad de Acceso a la Información Pública

Secretaría Municipal

Presente

Estimado Señor Castellán Echeverría:

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el Oficio No. 159-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el cual solicita literalmente: brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Siendo esta la siguiente por inciso:

- a) En el presente mes no se realizó contratación de Consultoría.
- b) No contamos con programación y reprogramación de jornales;
- c) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar me suscribo,

Atentamente,


Lcda. **Jessica Dallia Barrera Hernández**
Directora Municipal de Recursos Humanos

JDBH/rlijbr
C. c. Archivo
Expte. Original (3) folio (s)

**a) Programación y
reprogramación de asesorías
contratadas, detallando
nombres, montos y el origen
de los recursos para el pago,
incluyendo los que provienen
de la cooperación
reembolsable y no
reembolsable.**

Informes asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS CACATÉNÉQUI

EEG110 DEI DEBORTE 1E /12 /2025



OFICIO DAFIM No. 228-2025

San Lucas Sacatepéquez, 15 de diciembre 2025

SEÑOR

JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

PRESENTE:

ESTIMADO SEÑOR CASTELLAN:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en respuesta al Oficio No. 160-2025-UIP-kmj de fecha 11 de diciembre 2025, requiriendo la información pública de oficio en formato digital y físico, correspondiente al mes de noviembre 2025 relacionada a la Dirección Financiera.

Por lo anterior, esta Dirección hace entrega de la información establecida en las literales b), d), f), g) y h) del Artículo 17 TER de la Ley Organica del Presupuesto, en formato digital al correo electrónico uip@munisanlucas.gob.gt.

Agradezco la atención brindada a la presente y me suscribo,

Atentamente,


Lic. Edenyson Rosales Saravia
Director de Administración Financiera
Integrada Municipal

DAFIM
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

b) Programación y
reprogramación de jornales.



Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Fecha	Expediente	Descripción	Monto(Q)	Total(Q)
17/11/2025	10284	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2025 AL 15/11/2025. PARA EL EMPLEADO BRANDON ALBERTO ROSALES ABRIL PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2025 AL 15/11/2025. PARA EL EMPLEADO BRANDON ALBERTO ROSALES ABRIL 17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 79736 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10284 Nit: E80069264 ROSALES ABRIL, BRANDON ALBERTO	3,868.75	3,868.75
	10284	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2025 AL 15/11/2025. PARA EL EMPLEADO TRANSITO JOSUE JUAREZ ORELLANA PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2025 AL 15/11/2025. PARA EL EMPLEADO TRANSITO JOSUE JUAREZ ORELLANA 17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 79735 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10284 Nit: E47052668 JUAREZ ORELLANA, TRANSITO JOSUE	3,818.75	3,818.75
	10284	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2025 AL 15/11/2025. PARA EL EMPLEADO MELVIN CLEMENTE XITUMUL REYES PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2025 AL 15/11/2025. PARA EL EMPLEADO MELVIN CLEMENTE XITUMUL REYES 17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 79734 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10284 Nit: E50488699 XITUMUL REYES,MELVIN CLEMENTE	3,868.75	3,868.75
	10284	PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2025 AL 15/11/2025. PARA EL EMPLEADO FREDDY ARTURO PEREZ TUBAC PLANILLA: PAGO DE LA PLANILLA PLANILLA CONSERVACION SERVICIOS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS 6 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ SACATEPEQUEZ, RENGLON 035, PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2025 AL 15/11/2025. PARA EL EMPLEADO FREDDY ARTURO PEREZ TUBAC 17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO CHEQUE No. 79733 3386002478 BANCO DE DESARROLLO RURAL. Expediente No. 10284 Nit: E87057483 PEREZ TUBAC,FREDDY ARTURO	3,868.75	3,868.75



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

Página: 2 de 2
Fecha: 15/12/2025
Hora: 17:17:27
R00818445.rpt

Usuario: EDENYLS R

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

			3,868.75
			15,425.00
	TOTAL DEL DIA	GRAN TOTAL	15,425.00

Resumen

PRESUPUESTO	
17 09 001 001 000 035 21-0101-0001 00 RETRIBUCIONES A DESTAJO	15,425.00
Total PRESUPUESTO	15,425.00
Total Resumen	15,425.00

FILTROS (Fecha Transaccion >= 01/11/2025 Y Fecha Transaccion <= 30/11/2025 Y Renglon del Gasto = RETRIBUCIONES A DESTAJO)

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.														
NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)	
2	BONO 14												Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala	
3	AGUINALDO												Artículo 102 I de la Constitución Política de la República de Guatemala	
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL												Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS de fecha 12 de julio de dos mil veintidós	

**d) Programaciones de
arrendamiento de
edificios.**

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: EDENYLSON ROSALES SARAVIA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRÍA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 2025
CORRESPONDE AL MES DE: NOVIEMBRE 2025

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO Q Mensual	PLAZO DEL CONTRATO	STATUS DEL CONTRATO
1	Immueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal, 7ma. Calle 3-05 "A", Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Victor Manuel Coronado	4,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
2	Immueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en 3ra. Avenida 3-15, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Maria Victoria Valenzuela Azurdia	18,000.00	01/08/2025 al 14/01/2028	Vigente
3	Immueble	Oficinas/Atención	Oficinas de la Dirección Municipal de Cultura, ubicadas en la 3a. Avenida 4-13, Calle 3-01, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Christhopper Dorian Garzaro Coronado	19,040.00	02/02/2024 al 02/02/2028	Rescindido
4	Immueble	Terreno	Programa Nacional de Escuela Taller, convenio de cooperación con MINTRAB. 3a. Avenida 4-01, Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Edna Judith Cáceres Montiel de Azurdia	2,800.00	15/06/2024 al 14/11/2028	Vigente
5	Local	Local de Centro Comercial #109	Mini Muni, 7a. Calle Carretera Interamericana 1-17, Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Centro Comercial Las Puertas	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Andres Alonso Diaz	14,071.00	15/01/2024 al 14/11/2028	Vigente
6	Immueble	Oficinas Administrativas y salones de clases de música	Academia Municipal de Arte, 3a. Avenida 3-10 Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Lidia Ester Herberth Montalvan	12,500.00	01/03/2025 al 31/01/2028	Vigente

e) Todo tipo de **convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.**



Oficio No. 318-2025
Ref. Correlativo No. 4788-2025
Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 15 de diciembre de 2025

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Presente

Le saludo de la manera más atenta, deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 158-2025-UIP-jace, de fecha 11 de diciembre de 2025, con relación a la literal e) del artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual se solicita brindar la información respecto a: "todo tipo de convenios suscritos con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios".

Me permito informar que, durante el mes de noviembre de 2025 se suscribieron los siguientes convenios interinstitucionales de conformidad con lo solicitado en el párrafo que antecede:

NO.	FECHA	APROBACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	INSTITUCIÓN	NO. DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN	MONTO	VIGENCIA
1	13/11/2025	Punto 3º. Acta 93-2024 de fecha 20/11/2024 Sesiones	Walter Otto René Barrera Borrero (Actúa en su calidad de Director del Establecimiento)	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Alcalde Municipal y Representante)	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA	S/N	Realizar por parte de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, el pago económico	Q 36,000.00	12 MESES 01/01/2026 AL 31/12/2026



		Ordinari as	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativ a de Enseñanza Jornada Nocturna)	ante Legal de la Municipali dad de San Lucas Sacatepéq uez)			del subsidio, para el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativ a De Enseñanza Jornada Nocturna, la cual se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos		
2	13/11/20 25	Punto 3º. Acta 93- 2024 de fecha 20/11/20 24 Sesión es Ordinari as	Walter Otto René Barrera Borrayo (Actúa en su calidad de Director del Establecimi ento Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativ a de Enseñanza Jornada Nocturna)	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Alcalde Municipal y Represent ante Legal de la Municipali dad de San Lucas Sacatepéq uez)	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFI CA POR COOPERATIV A DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA	S/ N	Realizar por parte de la municipali dad de San Lucas Sacatepéq uez, el pago económico del subsidio, para el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativ a De Enseñanza Jornada Nocturna, la cual se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos	Q 36,000. 00	12 MESES 01/01/2 026 AL 31/12/20 26
3	24/11/2 025	Punto 4º. Acta 98- 2025 de fecha 09/12/2 025 Sesión es Ordinari as	Marcelo Fabián Barreiro (Gerente General y Representa nte Legal de la entidad Vallas y Gigantogra fias de	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Alcalde Municipal y Represent ante Legal de la	VALLAS Y GIGANTOGR AFÍAS DE GUATEMALA, S.A. (GPO VALLAS)	S/ N	Proporcion ar y fomentar la difusión de informaci ón de interés público y la promoción del municipio		Plazo Indefin ido



			Guatemala, S.A.)	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)		mediante la sesión de espacios digitales gratuitos en las pantallas para transmitir spots informativos de alta relevancia, de las cuales es propietaria y administra dora Vallas y Gigantografías de Guatemala, S.A.		
--	--	--	------------------	--	--	--	--	--

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Licenciado Pablo Fernando Girón Callejas
Secretario Municipal


C.c. Archivo
PFGC/jace



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ-----

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el trece de noviembre de dos mil veinticinco, **NOSOTROS**: por una parte, **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, lo cual acredito con: Copia simple de Certificación del Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, extendida por el Secretario Municipal, con fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco y señalo lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del municipio de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez; en lo sucesivo del presente convenio se podrá identificar simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra parte, el señor **WALTER OTTO RENÉ BARRERA BORRAYO**, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, profesor de Enseñanza Media en Matemática, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos noventa y dos espacio treinta y ocho mil setecientos setenta y uno espacio cero trescientos ocho (1892 38771 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, -RENAP-, actuó en mi calidad de **DIRECTOR** del establecimiento Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, calidad que acredito con la Resolución número doscientos sesenta y dos guion dos mil diecinueve (262-2019) STPBI emitida por la Dirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, municipio de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, que en lo sucesivo podrá identificarse como **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA**. Ambos comparecientes manifiestan ser de los datos de identificación consignados y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, asimismo que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, contenido en los siguientes puntos. **PRIMERO: BASE LEGAL**. Este convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 71, 72, 73, 74 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35; inciso S) y 52 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y el punto décimo tercero (13º) del Acta número ochenta y seis guion dos mil veinticinco (86-2025) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrita en el libro número sesenta y dos (62) de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez.-----
SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN: El Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez aprobó la continuidad del subsidio para el **INSTITUTO**



MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, mediante el punto décimo tercero (13°) del Acta número ochenta y seis guion dos mil veinticinco (86-2025) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrita en el libro número sesenta y dos (62) de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez. Lo anterior se realizó con base en la importancia que existe en invertir en la educación de este municipio con el objeto que la educación de los alumnos alcance los niveles deseados de competitividad y permita el fomento de talentos estudiantiles que puedan optar a becas de otras instituciones en el municipio. -----

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto primordial del presente convenio es realizar por parte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez el pago económico del Subsidio, para el INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q36.000.00)** durante doce (12) meses comprendidos de enero a diciembre correspondientes al ciclo escolar dos mil veintiséis (2026), el cual se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, de este municipio, específicamente para el pago de planilla de los profesores que imparten los diferentes cursos en el mismo.-----

CUARTO: EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Será la Dirección del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ a través de su Director.-----

QUINTO: COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO. La ejecución del proyecto tendrá un costo de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q36,000.00)** que serán prorrateados en forma mensual por la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q3,000.00)**, durante los meses de enero a diciembre de dos mil veintiséis (2026) que será financiado por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. La cantidad establecida en el presente convenio será fija e invariable y únicamente el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, podrá ampliar dichas cantidades, siempre y cuando exista una justificación fehaciente, al momento en que se realice la solicitud para dicha ampliación.-----

SEXTO: COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ. El Director del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ se compromete a rendir un informe a la MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, de la forma de inversión del importe mensual del Subsidio que se realice al INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, que representa, para poder tener derecho al cobro de la cuota mensual siguiente que corresponda.-----

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. La vigencia del presente convenio será de doce (12) meses contados a partir del uno (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) en consecuencia vencerá el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).----

OCTAVO: COORDINACIÓN: Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD designa al director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ: designa al Secretario Contador de dicho instituto, quienes serán los encargados de verificar la continuidad del pago de los Subsidios, aprobado por el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez.-----



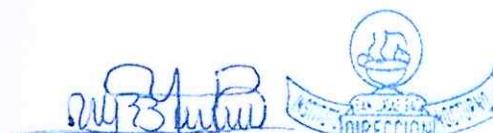


NOVENO: ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada uno de los puntos del presente convenio.-----

DÉCIMO: Leído íntegramente el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes y bien enterados de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (03) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso debidamente numeradas.



Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal



PEM. Walter Otto René Barrera Borrero
Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el trece de noviembre de dos mil veinticinco, yo el infrascrito Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas el día de hoy ante mi presencia, por los señores **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **WALTER OTTO RENÉ BARRERA BORRAYO**, quien se identifica con el documento personal de identificación con Código único de Identificación número un mil ochocientos noventa y dos espacio treinta y ocho mil setecientos setenta y uno espacio cero trescientos ocho (1892 38771 0308), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, firmas que calzan un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**. Ambos signatarios firman la presente Acta de Legalización ante mí, con el Notario que la autoriza DOY FE:

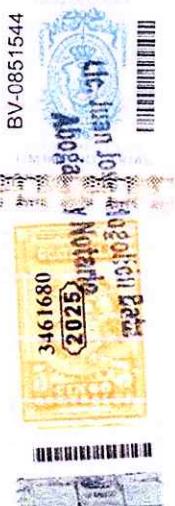


Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal

PEM. Walter Otto René Barrera Borrero
Director

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez

BV-0851544



ANTE MI

Lic. Juan José Mogollón Batz
Abogado y Notario



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ-----

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el trece de noviembre de dos mil veinticinco, **NOSOTROS**: por una parte, **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, lo cual acredito con: Copia simple de Certificación del Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, extendida por el Secretario Municipal, con fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco y señalo lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del municipio de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez; en lo sucesivo del presente convenio se podrá identificar simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra parte, el señor **WALTER OTTO RENÉ BARRERA BORRAYO**, de sesenta y nueve años de edad, casado guatemalteco, profesor de Enseñanza Media en Matemática, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos noventa y dos espacio treinta y ocho mil setecientos setenta y uno espacio cero trescientos ocho (1892 38771 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, -RENAP-, actuó en mi calidad de Director del establecimiento Instituto Mixto de Educación Diversificado por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, calidad que acredito con la **RESOLUCIÓN** No. (263-2019) doscientos sesenta y tres guion dos mil diecinueve STPBI emitido por la Dirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, que en lo sucesivo podrá identificarse como **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA**. Ambos comparecientes manifiestan ser de los datos de identificación consignados y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, asimismo que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, contenido en los siguientes puntos: -----

PRIMERO: BASE LEGAL. Este convenio se suscribe con fundamento en lo que para el efecto establecen los Artículos 71,72,73,74 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35 literal S) y 52 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el punto décimo tercero (13°) del



Acta número ochenta y seis guion dos mil veinticinco (86-2025) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrita en el libro número sesenta y dos (62) de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez.-----

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Habiendo el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, aprobado la continuidad del subsidio para el Instituto Mixto de Educación Diversificado por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, mediante el punto décimo tercero (13°) del Acta número ochenta y seis guion dos mil veinticinco (86-2025) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrita en el libro número sesenta y dos (62) de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, tomando en consideración la importancia que existe para invertir en la Educación de este municipio, por parte de dicho Órgano Colegiado, para que la Educación de los alumnos, en este municipio alcance los niveles deseados para la competitividad, descubriendo talentos estudiantiles que en su momento especial pueden formar parte de alguna promoción de becas que se originen de otras instituciones que le apuestan a la educación del municipio.-----

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO. El objeto primordial del presente convenio es realizar por parte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el pago económico del Subsidio, para el Instituto Mixto de Educación Diversificada Por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q36.000.00)** durante doce (12) meses comprendidos de enero a diciembre en el periodo fiscal dos mil veintiséis (2026), el cual se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos del Instituto Mixto de Educación Diversificado por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, de este municipio, específicamente para el pago de planilla de los profesores que imparten los diferentes cursos en el mismo.-----

CUARTO: ENCARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Será la Dirección del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, a través de su Director. -----

QUINTO: COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO. La ejecución del proyecto tendrá un costo de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q36,000.00)** que serán prorrateados en forma mensual por la cantidad de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,000.00)**, durante los meses de enero a diciembre de dos mil veintiséis (2026), cantidad de dinero que será financiada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. La cantidad establecida en el presente convenio será fija e invariable únicamente el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, podrá ampliar dichas cantidades, siempre y cuando exista una justificación fehaciente, al momento en que se realice la solicitud para dicha ampliación.-----

SEXTO: COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. El director del Instituto Mixto de Educación Diversificada Por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez, se compromete a rendir un informe, a la



Alcalde Municipal
Hc. Yener





Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de la forma de inversión del importe mensual del Subsidio que se realice al INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, que representa, para poder tener derecho al cobro de la cuota mensual siguiente que corresponda. -----

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio estará vigente a partir del uno (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). -----

OCTAVO: COORDINACIÓN: Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente convenio. LA MUNICIPALIDAD designa al director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y el Director del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ designa al Secretario Contador de dicho instituto, quienes serán los encargados de verificar la continuidad del pago de los Subsidios, aprobado por el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. -----

NOVENO: ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada uno de los puntos del presente convenio. -----

DÉCIMO: Leído íntegramente el presente convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes y bien enterados de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (03) hojas de papel bond tamaño oficio, impreso únicamente en su lado anverso debidamente numeradas.

Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal



PEM. Walter Otto René Barrera Borrero
Director

Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el trece de noviembre de dos mil veinticinco, yo el infrascrito Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas el día de hoy ante mi presencia, por los señores YENER HAROLDO PLAZA NATARENO, quien se identifica con número personal de identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y WALTER OTTO RENÉ BARRERA BORRAYO, quien se identifica con el documento personal de identificación con Código único de Identificación número un mil ochocientos noventa y dos espacio treinta y ocho mil setecientos setenta y uno espacio cero trescientos ocho (1892 38771 0308), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, firmas que calzan un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ. Ambos signatarios firman la presente Acta de Legalización de firmas, con el Notario que la autoriza. DOY FE:

Lic. Yener Haroldo Plaza Nataren
Alcalde Municipal



PEM. Walter Otto René Barrera Borrero
Director
Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas Sacatepéquez

ANTE MÍ:

Lic. Juan José Mogollón Batz
Abogado y Notario



CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CESIÓN DE ESPACIOS DIGITALES PARA
DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL,
ENTRE VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(GPO VALLAS) Y LA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Por una parte, **MARCELO FABIÁN BARREIRO**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, argentino, Publicista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Pasaporte número AAL ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta (AAL194850), extendido por la República de Argentina, ostento el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante -GIGANTOGRAFIAS-, lo que acredito con Acta Notarial autorizada en la ciudad de Guatemala el uno (01) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) por el Notario Carlos Federico Monroy Bonilla, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con el número setecientos cincuenta y tres mil diez (753010) folio quinientos cuarenta y cuatro (544) del libro ochocientos treinta y cinco (835) de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Diagonal seis (6) once guion diez (11-10), Edificio Diagoseis, zona diez (10), noveno (9) Nivel Oficina novecientos uno (901). Ciudad de Guatemala, Guatemala; por la otra parte **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Municipal, ubicado en sexta (6a.) Calle y cuarta (4^a) Avenida zona uno (1) del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, comparezco en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, en adelante -LA MUNICIPALIDAD-, lo que acredito con: a) Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, con fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Declaración de validez de Elección de la Corporación Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y adjudicación de cargos; b) Certificación del Acta Número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) del Libro número veintitrés de Actas de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde se encuentra el acta de Juramentación y toma de posesión, extendida por el Secretaria Municipal el dia diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Los comparecientes

aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la acreditación y representación que ejercitamos respectivamente, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio.

CONSIDERANDO

- I) Que según el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez es autónoma y a través del Gobierno Municipal, es la responsable de promover el desarrollo económico local, el desarrollo social de su comunidad, el desarrollo de capacidades y la equidad en el municipio que representa, realizar la administración de sus intereses, obtener y disponer de sus recursos patrimoniales, atendiendo los servicios públicos locales, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas, acuerdos y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes, coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado, y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.
- II) Que de conformidad a la legislación vigente, se cuenta con la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares, la cual contiene la regulación de los anuncios o rótulos en vías urbanas, extraurbanas y similares que promuevan la comercialización de bienes o prestación de servicios en toda la República de Guatemala, así como los requisitos y prohibiciones para su colocación y el Reglamento Administrativo de Promociones Publicitarias en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez.
- III) Que Vallas y Gigantografías de Guatemala, Sociedad Anónima cumplió con lo establecido en la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares, así como en el Reglamento Administrativo de Promociones Publicitarias en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, presentando toda la documentación pertinente para autorización.
- IV) Que las Partes firmantes del presente Convenio de Cooperación buscan desarrollar una alianza de colaboración de difusión de información para impulsar actividades y programas de interés público para el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, de carácter ambiental, cultural, educativo y turístico.

POR TANTO

Con base en lo considerando, precepto legal citado, convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto propiciar y fomentar la difusión de información de interés público y la promoción del municipio mediante la sesión de espacios digitales gratuitos en las pantallas para transmitir spots informativos de alta relevancia, de las cuales es propietaria y administradora Vallas y Gigantografías de Guatemala, Sociedad Anónima.

SEGUNDA: UBICACIÓN DE LAS PANTALLAS DIGITALES

La difusión de información de interés público y la promoción del municipio mediante el uso de espacios gratuitos en las pantallas digitales se encontrarán en las siguientes ubicaciones estratégicas:

- Kilómetro 29 de la Carretera Interamericana en el Centro Comercial San Lucas, jurisdicción de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.
- Boulevard Vista Hermosa 2-60, Edificio Torre Convista Condominio Zona 4, Santa Catarina Pinula.
- 12 Calle 0-93 zona 9, en dirección a Plazuela España.
- Boulevard Rafael Landivar y Aldea Concepción Las Lomas, zona 16.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**3.1 COMPROMISOS DE -GIGANTOGRAFÍAS-**

3.1.1 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: Vallas y Gigantografías de Guatemala, Sociedad Anónima, recibirá el contenido a proyectar en las pantallas digitales única y exclusivamente por parte de la Dirección Municipal de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.

3.1.2 USO: Vallas y Gigantografías de Guatemala, Sociedad Anónima, cederá a la Municipalidad espacios digitales para trasladar información importante, avisos, campañas y novedades de interés público del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

3.1.3 FORMATO: Vallas y Gigantografías de Guatemala, Sociedad Anónima, presentará en las pantallas digitales descritas en la cláusula segunda, spots digitales con una duración máxima de 10 segundos cada uno.

3.1.4 DIFUSIÓN: Vallas y Gigantografías de Guatemala, Sociedad Anónima permitirá que la información vital del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez llegue a un público masivo y diverso que transita en puntos clave en la Ciudad de Guatemala y la Carretera Interamericana, con lo cual podrá lograrse:

- Aumentar el nivel de información: Los ciudadanos estarán al tanto de las novedades, servicios y eventos del municipio en tiempo real.
- Fomento del turismo: La promoción de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez en ubicaciones de alto tráfico vehicular contribuirá significativamente a aumentar el interés turístico y la afluencia de visitantes al municipio.

3.1.5 PROYECCIÓN: Vallas y Gigantografías de Guatemala, Sociedad Anónima, cederá de manera gratuita la difusión de información mediante campañas municipales de interés público, a

través de espacios publicitarios equivalentes a doscientas cuarenta (240) pautas diarias de diez (10) segundos cada una, exclusivamente para espacios de municipales, en las pantallas ubicadas según la cláusula segunda.

3.2 COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

3.2.1 PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN: La Municipalidad, mediante la Dirección Municipal de Comunicación Social y Relaciones Públicas será la única y exclusiva responsable del contenido gráfico a proyectar, por lo que en caso de error en la información difundida GIGANTOGRAFIAS queda totalmente exenta de responsabilidad.

3.2.2 TRASLADO DE INFORMACIÓN: La Dirección Municipal de Comunicación Social y Relaciones Públicas será la responsable ante la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez encargada del cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, en cuanto al traslado de información a proyectar.

3.2.3 FORMATO: La Municipalidad, mediante la Dirección Municipal de Comunicación Social y Relaciones Públicas, deberá trasladar el contenido grafico a proyectar en las pantallas digitales, con spots de diez (10) segundos en los tamaños correspondientes a cada pantalla, siendo los siguientes:

UBICACIÓN	MEDIDA SPOT DIGITAL EN PIXELES
Kilómetro 29 de la Carretera Interamericana en el Centro Comercial San Lucas, jurisdicción de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.	576X960
Boulevard Vista Hermosa 2-60, Edificio Torre Convista Condominio Zona 4, Santa Catarina Pinula.	1920X576
12 Calle 0-93 zona 9, en dirección a Plazuela España.	840X200
Boulevard Rafael Landivar y Aldea Concepción Las Lomas, zona 16.	960X180

CUARTA: MANEJO DE RECURSOS APORTADOS.

El presente Convenio de Cooperación no conlleva erogación de recursos por parte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez departamento de Sacatepéquez, para las campañas de difusión de información de interés público y promoción del municipio.

QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA.

Las partes acuerdan expresamente que la suscripción y ejecución del presente Convenio de Cooperación no genera relación laboral, contractual, societaria ni de subordinación alguna entre la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y Vallas y



Alcalde Municipal
Jefatura Plaza Mayor

Gigantografías de Guatemala, Sociedad Anónima, ni con el personal de cada institución. El convenio se celebra con fines de cooperación y coordinación, manteniendo cada parte su independencia jurídica, administrativa y financiera, limitándose a establecer mecanismos de colaboración para el cumplimiento de los objetivos aquí pactados.

SEXTA: CONTROVERSIAS.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio de Cooperación, discrepancia en su aplicación e interpretación buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de diferencias.

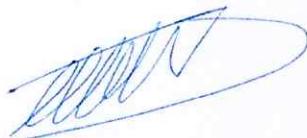
SÉPTIMA: PLAZO.

El presente Convenio de Cooperación, es por plazo indefinido en virtud que las partes consideran que su cumplimiento es de beneficio invaluable para la difusión de información de interés público y la promoción del municipio en apoyo a la población en general. No obstante a requerimiento de una de las partes podrá convocarse para revisión, actualización, ampliación y modificación del presente Convenio de Cooperación.

OCTAVA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN.

En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio de Cooperación y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos su contenido en cinco hojas de papel simple, impresas únicamente en su anverso y con el logo de ambas instituciones, en dos ejemplares, en idioma español.

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



MARCELO FABIÁN BARREIRO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD
ANÓNIMA



LIC. YENER HAROLDO PLAZA NATARENO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

**f) Programación y
reprogramación de
aportes al sector privado y
al sector externo, así como
los respectivos informes de
avance físico y financiero.**



San Lucas Sacatepéquez,
3 de febrero 2025

SEÑOR
JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE

Estimado Señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal f) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

f). Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

En tal sentido me permito informarle que en el presente ejercicio fiscal 2025, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no realiza programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


Lic. Ederylson Rosales Saravia
Director de Administración Financiera
Integrada Municipal

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.



San Lucas Sacatepéquez,
03 de febrero 2025

SEÑOR
JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
PRESENTE

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable para el ejercicio fiscal 2025.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,

Lic. Edenyson Rosales Saravia
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL

**h) Informes de liquidación
presupuestaria del
ejercicio fiscal anterior.**



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CERO DOS - DOS MIL VEINTICINCO (02-2025)**, de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, que establece:

TERCERO: Correlativo No. 0043-2025: El Honorable Concejo Municipal conoce el Informe de Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Este informe, preparado en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal, detalla el estado de ingresos y egresos, así como la ejecución presupuestaria del período en mención, y será presentado para su análisis, discusión y aprobación. El Secretario Municipal procedió a dar íntegra lectura al Informe de Liquidación Presupuestaria 2024, preparado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), documento que detalla los ingresos y egresos presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal 2024, junto con un análisis de la ejecución financiera de los programas municipales. Durante la exposición, el Director de la DAFIM, Licenciado Kelly Edenylson Rosales Saravia, realizó una presentación detallada del documento, destacando los aspectos legales que fundamentan la liquidación presupuestaria, conforme al artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 101-97 (Ley Orgánica del Presupuesto) y el Código Municipal, entre otros. El informe reveló un incremento del 8% en los ingresos percibidos con respecto a lo presupuestado para el año 2024. A continuación de transcribe la información presentada en Oficio DAFIM 5-2025.

**de Liquidación Presupuestaria
Ejercicio Fiscal 2024
Al 31 de diciembre 2024**

Presupuesto de Ingresos	
Ingresaos Estimados (Asignado)	Q80,426,380.86
Ingresaos Percibidos	Q86,640,305.70
Variación en Ingresaos (Ingresaos Percibidos - Ingresaos Estimados)	Q6,213,924.84
Presupuesto de Egresos	
Egresos Asignados	
Egresos Ejecutados	
Variación en Egresos (Egresos Ejecutados - Egresos Asignados)	Q80,426,380.86
	Q86,982,398.66
	Q6,556,017.80
Superávit o Déficit del Ejercicio	Q-342,092.96
RESUMEN	
Ingresaos Percibidos	Q86,640,305.70
Egresos Ejecutados	Q86,982,398.66
Déficit del Ejercicio	Q-342,092.96

**Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Clase
Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Valores en Quetzales**

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	%
10	Ingresos Tributarios	14,461,548.21	0.00	14,461,548.21	14,820,518.36	17
11	Ingresos No Tributarios	8,896,382.36	964,567.11	9,860,949.47	10,472,946.27	12
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,182,300.00	0.00	1,182,300.00	1,455,470.63	2
14	Ingresos de Operación	4,642,357.10	578,743.00	5,221,100.10	5,546,701.00	6
15	Rentas de la Propiedad	717,893.88	0.00	717,893.88	655,335.59	1
16	Transferencias Corrientes	8,752,010.71	58,897.46	8,810,908.17	8,862,950.71	10
17	Transferencias de Capital	41,773,888.60	9,930,085.18	51,703,973.78	44,826,383.14	52
23	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	21,148,812.14	21,148,812.14	0.00	
TOTALS		80,426,380.86	32,681,104.89	113,107,485.75	86,640,305.70	



Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
Ejecución Presupuestaria de Egresos por Programa
Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Valores en Quetzales

NUMERO Y NOMBRE DEL PROGRAMA		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO
1	Actividades Centrales	32,680,051.71	10,168,802.92	42,848,854.63	37,900,382.83
11	Prevención de la Desnutrición Crónica	126,942.00	-14,249.00	112,693.00	106,883.91
12	Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico	19,982,637.30	9,452,788.86	29,435,426.16	17,261,541.03
14	Gestión de la Educación Local de Calidad	2,405,122.34	9,587,202.96	11,992,325.30	8,520,513.38
17	Seguridad Integral	4,242,319.15	-77,994.00	4,164,325.15	3,477,639.89
18	Ambiente y Recursos Naturales	1,984,632.95	26,296.00	2,010,928.95	1,734,065.83
19	Movilidad Urbana y Espacios Públicos	4,956,245.42	-708,287.46	4,247,957.96	3,386,956.84
20	Protección Social	1,830,596.21	268,527.02	2,099,123.23	1,840,000.77
21	Apoyo a la Salud Preventiva	216,166.50	500.00	216,666.50	107,949.45
23	Disminución de la Pobreza y Pobreza Extrema	9,373,911.97	3,510,318.89	12,884,230.86	9,970,720.35
26	Participación en Disciplinas de Arte	619,929.64	273,480.00	893,409.64	701,347.43
29	Recuperación de la Salud	584,480.40	87,550.00	672,030.40	560,122.76
31	Fomento al Deporte No Federado y a la Recreación	1,228,345.27	93,168.70	1,321,513.97	1,214,574.19
99	Partidas no Asignables a Programas	195,000.00	13,000.00	208,000.00	199,500.00
TOTALES		80,426,380.86	32,681,104.89	113,107,485.75	86,982,398.66

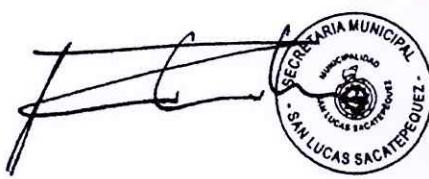
El señor Alcalde Municipal enfatizó que este aumento fue posible gracias a transferencias de capital del Gobierno Central y desembolsos del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE). Asimismo, el Concejal Cuarto destacó que las multas de tránsito también contribuyeron significativamente a este incremento. En la deliberación, el Concejo Municipal reconoció la importancia de una ejecución presupuestaria transparente y eficiente, destacando los resultados positivos en ingresos tributarios y no tributarios. Además, se discutió la necesidad de fortalecer la planificación para reducir los déficits futuros, asegurando que los programas municipales continúen impactando positivamente en el desarrollo del municipio. **CONSIDERANDO:** I. Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligación de realizar una liquidación presupuestaria que refleje la ejecución de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal. II. Que el Código Municipal, en sus artículos 35 y 135, regula la administración financiera municipal, exigiendo transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestaria. III. Que la Ley Orgánica del Presupuesto, en sus artículos 36 y 43, dispone la presentación de informes de liquidación presupuestaria como un mecanismo de control y rendición de cuentas. IV. Que la Liquidación Presupuestaria 2024 de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez refleja un incremento en los ingresos percibidos, demostrando una gestión financiera eficiente. V. Que el Concejo Municipal reitera su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales en la administración de los recursos públicos. **POR TANTO:** En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto, este Honorable Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** I. Aprobar la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme al Informe presentado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. II. Instruir a la DAFIM a remitir el Informe de Liquidación Presupuestaria 2024 a las instituciones del Gobierno Central correspondientes, cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación vigente. III. Notificar a todas las dependencias municipales involucradas, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de este acuerdo. IV. Reiterar el compromiso del Concejo Municipal y de la administración municipal con la transparencia, eficiencia y legalidad en la ejecución presupuestaria y la administración de los recursos públicos.



Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natarena**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarto, **Marlon Alfredo Villalobos Solis**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solis Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal. -----

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en tres hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día nueve del mes de enero de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN
CALLEJAS / 6261558
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558,
c=GT, i=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San
Lucas Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO,
title=Secretario Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS,
givenName=PABLO FERNANDO,
serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO
FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558,
0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta
Calle y 4ta Avenida Zona 1
Fecha: 2025.01.17 15:11:55 -06'00'



PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL